

Apéndice n.º 10

"AL CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE PERMANENCIA Y AL PAGO DE MULTA POR EXCEDER DICHO PLAZO, DE EXTRANJEROS QUE INGRESARON AL PAIS CON CALIDAD MIGRATORIA DE TURISTA POR EL PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (PCM- AJUCH) PERIODO ENERO 2016 AL 31 DE AGOSTO DE 2017 (Periodo de seguimiento: 4 de noviembre al 31 de diciembre de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 1 Disponer a través de la Gerencia General la inmediata atención de las unidades orgánicas que se encuentran involucradas con el proceso de determinación y cobro de las multas por Exceso de Permanencia de Extranjeros en el País, entre ellas la Gerencia de Servicios Migratorios, por ser la dependencia que lleva el control de la permanencia en el país de las personas extranjeras; la Oficina General de Administración y Finanzas, por ser quien se encarga de la cobranza y registro contable de la multa; y la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, por ser la encargada de administrar el Sistema Interconectado de Control Migratorio; con la finalidad de actuar coordinadamente, analizando los problemas reseñados en el presente informe, en busca de soluciones, que permitan finalmente hacer confiable y de calidad la información que se procesa. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 121-2019-GG/MIGRACIONES de 18 de diciembre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y de TICE, que continúen con la adopción de las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de la recomendación, debiendo informar los resultados de manera sustentada al Órgano de Control Institucional (OCI), en un plazo de 10 días útiles, con copia a la Gerencia General. Al respecto, mediante memorando n.º 4050-2019-AF/MIGRACIONES de 22 de noviembre de 2019, la directora general de la OGAF remitió al OCI el Informe n.º 1569-2019-AF-TES/MIGRACIONES de 19 de noviembre de 2019, donde la responsable de Tesorería informó lo siguiente: ➤ A través de memorandos se ha solicitado hasta en tres (3) oportunidades a la Oficina General de TICE a fin que realice el mantenimiento de los sistemas informáticos SIM MCM y SIM INM, con la finalidad que dicho aplicativo emita reportes por cada tasa y se exporte la información y se genere automáticamente cierre de caja. ➤ Mediante memorando n.º 003063-2019-AF/MIGRACIONES de 11 de setiembre 2019, se solicitó a TICE implementar la validación de recaudación de ingresos realizadas en la JZ a nivel nacional, PCM, PCF, CEBAF, AJUCH, entre otros. ➤ Se viene aplicando el control a través del S03-AF.PR.003 Procedimiento de Cobro de Tasas de los Servicios Migratorios y S03-AF.FR.009 Formato de Registro de Recaudación de Ingresos, lo cual permite tener las operaciones registradas. Sin embargo, es de señalar que, al cierre del presente periodo de evaluación, la Oficina General de TICE no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Estando la documentación revisada, se advierte que la Oficina General de Administración y Finanzas, en reiteradas oportunidades han solicitado a la Oficina General de TICE, la implementación de un aplicativo vinculado al Módulo de Control Migratorio del Sistema Integrado de Migraciones SIM-MCM y al Módulo de Control Migratorio de Provincias del Sistema Integrado de Migraciones SIM-CMP; sin embargo, la Oficina General de TICE no ha remitido información que acredite que haya atendido los requerimientos de la OGAF. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas y TICE, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	31.Ene.2020


A. G. CELIZ K.


E. MENA P.


L. ARNAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 2 Disponer a través de la Gerencia General que la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, efectúen las coordinaciones respectivas que conlleven a determinar el tipo de información que se deberá tener en cuenta para emitir reportes de recaudación de multa por Exceso de Permanencia de Extranjeros en el País, que permita identificar a los PCM que la generan. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 121-2019-GG/MIGRACIONES de 18 de diciembre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y de TICE, que continúen con la adopción de las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de la recomendación, debiendo informar los resultados de manera sustentada al Órgano de Control Institucional (OCI), en un plazo de 10 días útiles, con copia a la Gerencia General. Al respecto, mediante memorando n.° 4050-2019-AF/MIGRACIONES de 22 de noviembre de 2019, la directora general de la OGAF remitió al OCI el informe n.° 1569-2019-AF-TES/MIGRACIONES de 19 de noviembre de 2019, donde la responsable de Tesorería manifiesta que solicitó hasta en tres (3) oportunidades a la Oficina General de TICE para que realice el mantenimiento de los sistemas informáticos SIM-MCM y SIM-INM, con la finalidad que dicho aplicativo emita reportes por cada tasa y se exporte la información y se genere automáticamente cierre de caja, los mismos que se encuentran pendientes por atender; asimismo, informó que con memorando n.° 002779-2019-AF/MIGRACIONES de 16 de agosto de 2019 solicitó a la Oficina General de TICE, una reunión de coordinación, a efectos de que se establezca un cronograma de atención a los requerimientos realizados y reiterados. Sin embargo, es de señalar que, al cierre del presente periodo de evaluación, la Oficina General de TICE no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Estando la documentación revisada, se advierte que la Oficina General de Administración y Finanzas, en reiteradas oportunidades ha solicitado a la Oficina General de TICE, el mantenimiento de los sistemas informáticos SIM-MCM con la finalidad que dicho aplicativo emita reportes por cada tasa y se exporte la información, sin embargo, la Oficina General de TICE no ha remitido información que acredite que haya atendido los requerimientos de la referida oficina; por consiguiente, la recomendación se mantiene en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de TICE, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación	31.Ene.2020



A. G. CELIZK.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 3 Disponer a través de la Gerencia General que, para el registro contable de la recaudación de la multa por Exceso de Permanencia, la Oficina General de Administración y Finanzas, utilice la información de liquidaciones sustentada en documentación fuente que debería emitir el propio sistema interconectado de control migratorio, en base a las Constancias de Pago que son emitidos en el Módulo de Pago. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 121-2019-GG/MIGRACIONES de 18 de diciembre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y de TICE, que continúen con la adopción de las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de la recomendación, debiendo informar los resultados de manera sustentada al Órgano de Control Institucional (OCI), en un plazo de 10 días útiles, con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la Oficina General de Administración y Finanzas y de TICE, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue informada a este OCI a través del oficio n.° 000403-2018-AF/MIGRACIONES de 26 de junio de 2018, en el cual la directora de la Oficina General de Administración y Finanzas, remitió el informe n.° 000233-2018-EYC-AF/MIGRACIONES de 25 de junio de 2018, donde la señora Elizabeth Yactayo Candela, responsable de Tesorería, manifiesta que solicitó al director general de TICE lo siguiente: "(...) Que el aplicativo SIM emita reportes de recaudación de multa por Exceso de Permanencia de Extranjeros en el País, (...) Que cada Puesto de Control Migratorio se le consigne un código para que sea identificado, al momento de solicitar el reporte (...)"; en tal sentido, la presente recomendación continúa en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas y de TICE, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	31.Ene.2020



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 4 Disponer a través de la Gerencia General, que la contabilización de los ingresos que realice la Oficina General de Administración y Finanzas, revele el real proceso de cobranza de las multas por Exceso de Permanencia; debiendo registrarse primero el ingreso a Caja por el efectivo recibido, para luego efectuar el registro del depósito de la recaudación en el Banco. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 121-2019-GG/MIGRACIONES de 18 de diciembre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y de TICE, que continúen con la adopción de las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de la recomendación, debiendo informar los resultados de manera sustentada al Órgano de Control Institucional (OCI), en un plazo de 10 días útiles, con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la Oficina General de Administración y Finanzas y de TICE, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, en la última acción adoptada, la Oficina General de Administración y Finanzas, remitió el informe n.° 0145-2019-LRG-AF/MIGRACIONES de 20 de febrero de 2019, con el cual, el responsable de Contabilidad informó lo siguiente: ➤ Del análisis efectuado al respecto, inferimos que el asunto materia de recomendación no está específicamente referido a desviaciones de normas y/o procedimientos de carácter contable, sino fundamentalmente, a temas vinculados con la falta de protocolos en el sistema de control interno cuya responsabilidad es competencia de las oficinas de Tesorería y Servicios Migratorios respectivamente. ➤ De acuerdo con el procedimiento que establece el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, al cual la entidad está obligada a instaurar y respetar, por ser parte integrante del Ministerio del Interior -Titular Pliego; el ingreso de la data que generan las principales unidades operativas, llámese Tesorería, Personal, Logística, Presupuesto y contabilidad respectivamente; están totalmente desconcentrados, se maneja de manera independiente, y son de cargo exclusivo, de cada una de dichas unidades operativas. ➤ En este contexto, y en lo específico, la contabilización de los ingresos que han sido observados, no constituyen errores de aplicación contable, sino; es la consecuencia de la insuficiente aplicación de políticas y prácticas sanas en el sistema de control interno, para asegurar y garanticen el ingreso a caja, del total de las cobranzas diarias efectuadas por la entidad, por concepto de multas aplicadas a extranjeros, por exceso de permanencia en el país. Es de señalar que, la referida documentación fue evaluada en el periodo enero - febrero, siendo que a través del informe n.° 005-2019-MIGRACIONES/OCI-SR5 de 29 de marzo de 2019, se determinó lo siguiente: "(...) efectivamente la recomendación está enfocada para que en el proceso de cobranza de las multas por Exceso de Permanencia, se registre primero el ingreso a Caja por el efectivo recibido, para luego efectuar el registro del depósito de la recaudación en el Banco; por consiguiente corresponde a Tesorería y Servicios Migratorios tomar acciones para implementar la recomendación; sin embargo, no se ha recibido información que acredite que dichas áreas hayan tomado acciones; en tal sentido la recomendación se mantiene en proceso de implementación". CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, la Oficina General de Administración y de TICE, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	31.Ene.2020



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 6 Disponer a través de la Gerencia General que la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, efectúen las coordinaciones respectivas que conlleven a determinar y corregir aquellos aspectos que originan la considerable diferencia advertida entre el monto calculado y el recaudado por concepto de Multa por Exceso de Permanencia de Extranjeros a nivel de PCM y nacional. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 121-2019-GG/MIGRACIONES de 18 de diciembre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y de Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadísticas (TICE) continúen con la adopción de las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de la recomendación, debiendo informar los resultados de manera sustentada al Órgano de Control Institucional (OCI), en un plazo de 10 días útiles, con copia a la Gerencia General. Al respecto, mediante memorando n.° 4050-2019-AF/MIGRACIONES de 22 de noviembre de 2019, la directora general de la OGAF remitió al OCI el Informe n.° 1569-2019-AF-TES/MIGRACIONES de 19 de noviembre de 2019, donde la responsable de Tesorería indicó que a través del memorando n.° 3981-2019-AF-MIGRACIONES de 19 de noviembre de 2019 solicitó a la Oficina General de TICE, remitir información por exceso de permanencia de turistas que salieron del país por el PCM AUJCH correspondiente al ejercicio 2016 y de enero a junio 2017. Sin embargo, es de señalar que, al cierre del presente periodo de evaluación la Oficina General de TICE, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de TICE, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	31.Ene.2020



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 7 Disponer a través de la Gerencia General que la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, efectúen las coordinaciones respectivas que conlleven a precisar en los reportes de Multa por Exceso de Permanencia de Personas Extranjeras, el signo monetario en que se encuentran expresadas las cantidades consignadas como "Importe Cobrado", a fin de evitar la generación de incertidumbre respecto a la veracidad de la cifra recaudada.	IMPLEMENTADA	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 121-2019-GG/MIGRACIONES de 18 de diciembre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF) y la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadísticas (TICE), que continúen con la adopción de las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de la recomendación, debiendo informar los resultados de manera sustentada al Órgano de Control Institucional (OCI), en un plazo de 10 días útiles, con copia a la Gerencia General. Al respecto, mediante memorando n.° 4050-2019-AF/MIGRACIONES de 22 de noviembre de 2019, la directora general de la OGAF remitió al OCI el Informe n.° 1569-2019-AF-TES/MIGRACIONES de 19 de noviembre de 2019, donde la responsable de Tesorería señaló que la Oficina General de TICE en atención al memorando n.° 002779-2019-AF/MIGRACIONES de 16 de agosto de 2019, ha consignado en los recibos térmicos el signo monetario en soles y el tipo de cambio (Venta y compra), adjuntando como evidencia copia de constancias de pagos, en el cual se aprecia lo manifestado. También, informó que Tesorería ha realizado otras acciones concretas que complementan la implementación de la recomendación; puesto que en el formato S03.AF.FR.009 "Formato de Registro de Recaudación de Ingresos", se consigna el tipo de cambio de las transacciones efectuadas; además Tesorería cuenta con el procedimiento S03.AF.PR.003 "Procedimiento de Cobro de Tasas de los Servicios Migratorios", cuyo objetivo es establecer las actividades a seguir para efectuar el cobro de tasas. Estando la documentación revisada, se determina que los reportes de Multa por Exceso de Permanencia de Personas Extranjeras (recibos térmicos) consignan el signo monetario soles; además, que hay un rubro donde consignan el tipo de cambio; por consiguiente, la recomendación se encuentra implementada. CONCLUSIÓN: La presente recomendación ha sido <u>implementada</u>, al haberse consignado el signo monetario de soles en los reportes de Multa por Exceso de Permanencia de Personas Extranjeras (recibos térmicos); además, que hay un rubro donde se consigna el tipo de cambio.	31.Ene.2020



A. G. CELZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 9 Disponer al gerente de Servicios Migratorios que, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, y con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, revisen el Sistema Integrado de Migraciones-Módulo Registro de Control Migratorio, proponiendo la implementación y aprobación de lineamientos que mejoren su alcance y aplicación, considerando la emisión de alertas automáticas en tiempo real, para prevenir y detectar oportunamente, los casos de turistas extranjeros que han superado el plazo máximo improrrogable de 183 días de permanencia autorizado para dicha calidad migratoria; dotando a los Inspectores Migratorios de mecanismos de control adecuados para un correcto control, evitando que turistas extranjeros incurran o continúen en condición irregular; aplicando además, de manera oportuna las sanciones correspondientes. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 121-2019-GG/MIGRACIONES de 18 de diciembre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios y a los directores generales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que continúen con la adopción de las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de la recomendación, debiendo informar los resultados de manera sustentada al Órgano de Control Institucional (OCI), en un plazo de 10 días útiles, con copia a la Gerencia General. Al respecto, la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.° 3223-2019-PP/MIGRACIONES de 26 de diciembre de 2019, informó que se asesoró en la elaboración, revisión y aprobación de la Directiva M01.SM.DI.003-Lineamientos para el Control Migratorio a nivel nacional V01, que fue aprobada con Resolución de Superintendencia n.° 0076-2019-MIGRACIONES de 27 de febrero de 2019; sin embargo, no informó si se han establecido lineamientos en relación al Sistema Integrado de Migraciones-Módulo Registro de Control Migratorio, sobre lo cual está enfocada la recomendación. Asimismo, es de señalar que, al cierre del presente periodo de evaluación, la Gerencia de Servicios Migratorios, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación; siendo que, en la última información señaló que, mediante memorando n.° 4414-2019-SM/MIGRACIONES de 30 de octubre de 2019, remitió al OCI el informe n.° 2652-2019-SM-MM/MIGRACIONES de 30 de octubre de 2019, con el cual, la Sub Gerente de Movimiento Migratorio señaló lo siguiente: "En relación a la implementación de alertas automáticas en tiempo real para prevenir y detectar oportunamente los casos de turistas extranjeros que ha superado el plazo improrrogable de 183 días de permanencia autorizado, con memorando n.° 004361-2019-SM/MIGRACIONES de 28 de octubre de 2019, la Gerencia de Servicios Migratorios reiteró a (...) (TICE) el pedido de implementación de un aplicativo inmerso o vinculado al Módulo de Control Migratorio del Sistema Integrado de Migraciones (SIM-MCM) y al Módulo de Control Migratorio de Provincias del Sistema Integrado de Migraciones (SIM-MCM), que permita alertar a la autoridad migratoria sobre los días de estadía efectivos de manera acumulativa o consecutiva y del exceso, de ser el caso, de la persona extranjera en el territorio nacional, durante los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados desde su primer ingreso". De otro lado, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la Oficina General de TICE, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación, por cuanto, la Gerencia de Servicios Migratorios y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de TICE, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	31.Ene.2020



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Apéndice n.º 11

Apéndice n.º 11

Informe n.º 013-2018-2-5996 de 18 de diciembre de 2018

**“AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS REALIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES”
PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Período de seguimiento: 4 de noviembre al 31 de diciembre de 2019)**

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 3: Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública del Ministerio del Interior encargada de los asuntos judiciales de la Superintendencia Nacional de Migraciones, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.ºs 1 y 2 reveladas en el informe.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 121-2019-GG/MIGRACIONES de 18 de diciembre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a la directora general de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que continúen con la adopción de las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de la recomendación, debiendo informar los resultados de manera sustentada al Órgano de Control Institucional (OCI), en un plazo de 10 días útiles, con copia a la Gerencia General. Al respecto, la directora general de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante informe n.º 001-2020-AJ/MIGRACIONES de 3 de enero de 2020, informó al OCI lo siguiente: ➤ Mediante oficio n.º 000435-2019-AJ/MIGRACIONES de 21 de octubre de 2019, este Despacho solicitó a la Procuraduría Pública, remita un informe detallado, respecto a la actividad procesal que ha venido realizando en relación al Informe de Auditoría n.º 013-2018-2-5996. Siendo que, con oficio n.º 10558-2019-IN/PSI de 5 de noviembre de 2019, el Procurador Público adjunto a cargo del Sector Interior, informó a la directora general de la Oficina General de Asesoría Jurídica lo siguiente: “Efectuada la evaluación al informe de auditoría se advirtió actuación que denota un provecho en beneficio de tercero, contrario a los intereses de la Superintendencia Nacional de Migraciones, además se ha identificado como presuntos responsables de la presunta comisión de delito contra la administración pública cometido por los funcionarios públicos en la modalidad de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo de los funcionarios Luis Miguel Rodríguez Cuadros, Jorge Enrique Abad Jesús y Adrián Sola Janampa. Cabe indicar que los presuntos delitos de corrupción a que hace mención, son de competencia de la Procuraduría Pública Especializada en delitos de corrupción, (...) por tal motivo mediante oficio n.º 1446-2019-IN/PSI de fecha 07.FEB.2019 dichos actuados fueron remitidos con la finalidad de que se sirva evaluar y proceda a tomar acciones legales en salvaguarda de los intereses del Estado, por lo cual agradeceré se sirva solicitar información a la mencionada Procuraduría para que informe sobre las acciones legales adoptadas”. ➤ Mediante oficio n.º 000463-2019-AJ/MIGRACIONES de 18 de noviembre de 2019, este Despacho solicitó a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, brinde información sobre las acciones legales que ha venido realizando; solicitud que fue reiterada a través del Oficio n.º 001-2020-AJ/MIGRACIONES de 3 de enero de 2020.	31.Ene.2020



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
 A. G. CELIZ K.		Estando la documentación revisada, se advierte que el Procurador Público Adjunto a cargo del Sector Interior remitió los actuados, en relación al Informe de Auditoría n.º 013-2018-2-5996, a la Procuraduría Pública Especializada en delitos de corrupción, al haber identificado presunta comisión de delito contra la administración pública en la modalidad de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo cometido por los funcionarios públicos; <u>Luis Miguel Rodríguez Cuadros, Jorge Enrique Abad Jesús y Adrián Sota Janampa</u>. Sin embargo, no informó sobre el inicio de acciones legales de los servidores <u>Melina Francia Pérez Pelayo, Fernando Augusto Núñez Calderón, Carlos Humberto Vega Espinoza, Prospero Guillermo Córdova Chuquivilca y Johan Edson Mallqui Salinas</u>, que también están comprendidos en el referido informe. De lo comentado, se establece que la recomendación continúa pendiente de implementación, por cuanto no se ha dado inicio a las acciones legales correspondientes, respecto a los funcionarios y servidores comprendidos en el informe. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra pendiente de implementación; por cuanto, no se han iniciado las acciones legales correspondientes respecto a todos los funcionarios y servidores comprendidos en el informe.	



A. G. CELIZ K.



E. MIERA P.



L. ARMAS I.

RECOMENDACIÓN N° 4: Disponga a la Oficina General de Administración y Finanzas, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, elaboren una directiva interna para normar procesos de contrataciones de bienes y servicios en MIGRACIONES mayores a ocho (8) UIT, desde los actos preparatorios hasta la ejecución contractual, regulando, entre otros aspectos, los procedimientos a seguir para que los comités de selección requieran apoyo a las áreas técnicas en la calificación de ofertas, salvaguardando su autonomía y responsabilidad solidaria; los procedimientos y requisitos para aprobar ampliaciones de plazo; los procedimientos para aplicar penalidades por mora; así como estableciendo expresamente las funciones y responsabilidades de los servidores que intervienen en dichos procedimientos.  A. G. CELIZ K.  E. MERA P.  L. ARMAS I.

RECOMENDACIÓN N° 5: Disponga a la Oficina General de Administración y Finanzas, considerar que en la directiva a elaborarse, se establezcan procedimientos de control que coadyuven para que el área de Abastecimiento, luego del consentimiento de la buena pro a los postores ganadores en los procedimientos de selección, realice de manera inmediata y en su totalidad la verificación posterior a la documentación de sus ofertas conforme lo exige la normativa, a fin de comprobar y asegurar la exactitud y legalidad de las declaraciones, información y/o documentación presentada.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 121-2019-GG/MIGRACIONES de 18 de diciembre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que continúe con la adopción de las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de la recomendación, debiendo informar los resultados de manera sustentada al Órgano de Control Institucional, en un plazo de 10 días útiles, con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación; siendo que, la última acción adoptada fue remitida a través del memorando n.° 308-2019-AF/MIGRACIONES de 29 de enero de 2019, con el cual la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas solicitó al encargado de Abastecimiento que efectúe las acciones pertinentes que permitan implementar la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra pendiente de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.
---	-------------------------	--

31.Ene.2020



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Apéndice n.º 12

Apéndice n.º 12

Informe n.º 002-2019-2-5996 de 6 de febrero de 2019)

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"
PERÍODO: 25 DE OCTUBRE AL 31 DE JULIO DE 2018
(Período de seguimiento: 4 de noviembre al 31 de diciembre de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N.º 1: Disponga que el Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios, inicie las acciones conducentes para establecer si existen responsabilidades por parte de los funcionarios o servidores que ocasionaron la situación de desabastecimiento, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones de Superintendencia n.ºs 000048 y 000189-2018-MIGRACIONES de febrero y 8 de junio de 2018, respectivamente.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 121-2019-GG/MIGRACIONES de 18 de diciembre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al director general de la Oficina General de Recursos Humanos, que continúen con la adopción de las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de la recomendación, debiendo informar los resultados de manera sustentada al Órgano de Control Institucional (OCI), en un plazo de 10 días útiles, con copia a la Gerencia General. Al respecto, a través del memorando n.º 645-2019-RH/MIGRACIONES de 1 de abril de 2019, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, remitió al OCI el informe n.º 149-2019-STPAD/MIGRACIONES de 29 de marzo de 2019, donde el Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos señaló lo siguiente: - La STPAD viene implementando la Recomendación 1 del Informe de Auditoría N.º 002-2019-2-5996 "Auditoría de cumplimiento a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Superintendencia Nacional de Migraciones" dispuesta por el Órgano de Control Institucional - OCI, a través de dos investigaciones preliminares recaídas en los Expedientes N.º 034 y 035-2019-STPAD, las cuales tienen por finalidad recabar información para la precalificación de los hechos reportados por el OCI a efecto de establecer si existen responsabilidades por parte de los funcionarios y/o servidores que ocasionaron la situación de desabastecimiento, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones de Superintendencia N.º 000048 y 000189-2018-MIGRACIONES. - De acuerdo a la norma especial de la materia, la STPAD cuenta con un año para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, de corresponder, computado desde la toma de conocimiento de la Oficina General de Recursos Humanos, es decir, del 27 de febrero del 2019 al 27 de febrero del 2020. - En el supuesto que proceda el inicio de un procedimiento administrativo disciplinario, éste no podrá exceder el plazo de un año para la emisión de la sanción, de corresponder, computado desde la fecha de notificación del inicio del PAD hasta la fecha de emisión de la resolución correspondiente, conforme a la norma especial de la materia. Además, a través del Informe n.º 718-2019-STPAD/MIGRACIONES de 18 de diciembre de 2019, el Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, informó que, como parte de las actuaciones realizadas, con Informe n.º 641-2019-STPAD/MIGRACIONES de 20 de noviembre de 2019, la Secretaría Técnica recomendó el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) a la Oficina General de Administración y Finanzas contra el servidor Carlos Humberto Vega Espinoza, por su intervención como miembro del Comité de Selección del Concurso Público n.º 03-2017-STPAD, oficina que a la fecha todavía no se ha pronunciado.	31.Ene.2020



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.

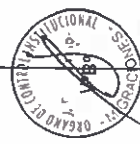


L. ARNAS I.

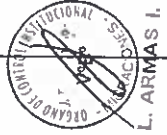
Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
		También es de señalar que en el numeral 2.19 del Informe n.° 641-2019-STPAD/MIGRACIONES de 20 de noviembre de 2019, el Secretario Técnico señala: "(...) en el presente caso habría responsabilidad de los miembros del Comité Especial del Concurso Público n.° 03-2017-STPAD (Erika Carla Beltrán Atoche, Adrián Sota Janampa y Carlos Humberto Vega Espinoza), en las deficiencias señaladas al momento de otorgar la buena pro, pero como se indicó en el apartado 2.1 del presente informe, los señores Erika Carla Beltrán Atoche y Adrián Sota Janampa, son locadores de servicio; por lo cual, no pueden ser objeto de PAD". Estando la documentación revisada, se advierte que el Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios recomendó el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) a la Oficina General de Administración y Finanzas contra el servidor Carlos Humberto Vega Espinoza. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, el Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios viene tomando acciones conducentes para su implementación.	


 A. G. CELIZ K.


 E. MERA P.


 L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 3: Disponga que la Oficina General de Administración y Finanzas y la Unidad de Abastecimiento, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto formulen lineamientos que regulen entre otros aspectos la designación, suplencia, remoción y renuncia de integrantes del comité de selección (titulares y suplentes); asimismo, se establezcan plazos para la recomposición de los Comités de Selección, de tal forma que no se afecte el normal desarrollo de los procedimientos de selección.  A. G. CELIZ K.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 121-2019-GG/MIGRACIONES de 18 de diciembre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al director general de la Oficina General de Recursos Humanos, que continúen con la adopción de las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de la recomendación, debiendo informar los resultados de manera sustentada al Órgano de Control Institucional, en un plazo de 10 días útiles, con copia a la Gerencia General. Al respecto, la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.° 3223-2019-PP/MIGRACIONES de 26 de diciembre de 2019, informó que consideró conveniente elaborar un documento normativo, por lo que mediante correo electrónico de 15 de julio de 2019, remitió a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF) la propuesta de NAI "Designación y Recomposición de Comités de Selección" para su revisión, a fin de implementar la presente recomendación. Sin embargo, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación la directora general de la OGAF, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue remitida a través del oficio n.° 105-2019-GG-MIGRACIONES de 12 de marzo de 2019, con el cual informó que mediante memorando n.° 664-2019-AF-MIGRACIONES de 28 de febrero de 2019, la directora general de la OGAF, indicó al señor Walter Wilfredo Gamboa Vilchez, responsable de Abastecimiento, lo siguiente: "Este Despacho a efecto de fortalecer el procedimiento de designación de los integrantes de los mencionados comités, ha visto por conveniente formular el siguiente lineamiento; el cual, en su calidad de responsable de Abastecimiento, deberá cumplir de manera estricta. A efecto de proponer a los integrantes de los comités especiales, se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. El representante del órgano de contrataciones, deberá contar con experiencia en procedimientos de contratación. 2. Por lo menos uno de los integrantes del comité de selección, debe contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 3. Deberán suscribir la declaración jurada de no tener impedimento para conformar comité de proceso de selección (Art. 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente). 4. En los casos de proponer expertos independientes, estos deberán tener las mismas condiciones señaladas en los puntos precedentes y además de acreditar alguna especialización en aspectos para los que se le convoca. 5. Para el caso de la designación de los suplentes, estos deberán cumplir con todos los requisitos previstos en los numerales precedentes. 6. Los suplentes designados, deberán estar al tanto de los actuados durante el proceso de selección que se lleva a cabo; debiendo presentarse, en el día y hora, según el cronograma del proceso, cuando se presente la ausencia de un titular. 7. En caso de renuncia o remoción de un integrante del comité se selección, sea titular o suplente, el responsable de Abastecimiento, deberá proponer su reemplazo en un periodo de tiempo que no	31.Ene.2020



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
		exceda las setenta y dos horas (72) de tomado conocimiento de la renuncia presentada. Asimismo, el remplazo que se proponga deberá contar con las mismas capacidades de quien reemplaza. 8. El quórum para el funcionamiento del comité de selección, se da con la presencia total de sus integrantes (Se debe tener presente lo señalado en el Art. 46, del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Es de señalar que, la documentación remitida por la OGAF, fue evaluada en el periodo marzo – abril 2019; siendo que, a través del informe n.º 008-2019-MIGRACIONES/OCI-SR10 de 30 de mayo de 2019, se determinó lo siguiente: "Se advierte que la Oficina General de Administración y Finanzas, a través del memorando n.º 664-2019-AF-MIGRACIONES de 28 de febrero de 2019, informó al Responsable de Abastecimiento que se formuló lineamientos, de estricto cumplimiento, en relación a la designación de los integrantes de los Comités Especiales; así como, en relación a los plazos para la recomposición de los Comités de Selección; sin embargo, la recomendación establece formular lineamientos en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es decir documento normativo en el cual se plasmen procedimientos aprobados a seguir en relación a la designación de los Comités de Selección; en tal sentido la recomendación se encuentra en proceso de implementación". CONCLUSION: La presente recomendación se mantiene <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, las Oficinas Generales de Administración y Finanzas y de Planeamiento y Presupuesto, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acrediten acciones conducentes para su implementación.	



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARNAS I.

Apéndice n.º 13

Apéndice n.º 13

Informe n.º 010-2019-2-5996 de 2 de octubre de 2019

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE MIGRACIONES
PERÍODO: 2 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE MARZO DE 2019
(Período de seguimiento: 4 de noviembre al 31 de diciembre de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 1 Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Migraciones, comprendidos en la observación n.º 1, conforme al marco normativo aplicable.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando n.º 228-2019-GG/MIGRACIONES de 4 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, solicitó al director general de la Oficina General de Recursos Humanos, que disponga en el ámbito de su competencia el procesamiento y deslinde de las presuntas responsabilidades administrativas identificadas en las observaciones y la imposición de sanciones que correspondan a los funcionarios y servidores detallados en el apéndice n.º 1 del informe de auditoría. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, el precitado director general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación; siendo que, en el periodo de evaluación setiembre - octubre informó que a través del proveído n.º 2150-2019-STPAD/MIGRACIONES de 9 de octubre de 2019 dispuso a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, elaborar el informe de precalificación de la falta. Siendo que, la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios emitió el Informe n.º 599-2019-STPAD/MIGRACIONES de 24 de octubre de 2019, en el cual concluyó lo siguiente: "(...) por cambios de criterio del Tribunal del Servicio Civil, correspondería desacomular el expediente 31-B-2019-STPAD para el servidor Johny Ronald Merigildo Ramos y el expediente, el 31-C-2019-STPAD, para el servidor Carlos Alberto Rodríguez Palacios al no constituir un concurso de infractores, evitando así futuras nulidades. Además, recomendó que una vez desacomulado el expediente se proceda con la precalificación de manera independiente, CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto, la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios recomendó realizar la precalificación para el deslinde de responsabilidades de los servidores Johny Ronald Merigildo Ramos y Carlos Alberto Rodríguez Palacios de manera independiente.	31.Ene.2020


A. G. CELIZ K.


E. MERA P.


L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 2 Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública del Ministerio del Interior encargada de los asuntos judiciales de la Superintendencia Nacional de Migraciones, el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.° 1 del presente informe de auditoría, conforme se detalla en el Apéndice n.° 1 "Relación de personas comprendidas en los hechos".	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 121-2019-GG/MIGRACIONES de 18 de diciembre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a la directora general de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que continúen con la adopción de las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de la recomendación, debiendo informar los resultados de manera sustentada al Órgano de Control Institucional, en un plazo de 10 días útiles, con copia a la Gerencia General. Al respecto, la directora general de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante informe n.° 001-2020-AJ/MIGRACIONES de 3 de enero de 2020, informó lo siguiente: ➤ Con Oficio n.° 413-2019-AJ/MIGRACIONES de 4 de octubre de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica remitió a la Procuraduría Pública del Ministerio del Interior, un ejemplar del Informe de Auditoría n.° 10-2019-2-5996 "Adquisición de componentes para actualizar la infraestructura Tecnológica de MIGRACIONES", a fin que se sirva realizar las acciones legales pertinentes en salvaguarda de los intereses del Estado. Siendo que, mediante Oficio n.° 9975-2019-IN-PSI de 14 de octubre de 2019, la Procuraduría Pública del Ministerio Interior, informó que corresponde el inicio de las acciones legales a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción. ➤ Mediante Oficio n.° 004-2020-AJ/MIGRACIONES de 3 de enero de 2020, este Despacho solicitó a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, que remita un informe detallado respecto a las acciones legales realizadas. Estando la documentación revisada, se advierte que la recomendación se encuentra pendiente de implementación, por cuanto no se ha dado inicio a las acciones legales correspondientes, respecto a los funcionarios y servidores comprendidos en el informe. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra pendiente de implementación; por cuanto, no se han iniciado las acciones legales correspondientes respecto a los funcionarios y servidores comprendidos en el informe.	31.Ene.2020



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 3 Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realicen las acciones necesarias para la modificación del "Anexo N° 2 - Documentos sustentatorios para el Pago de Bienes o Servicios" del Procedimiento "Pago a Proveedores de Bienes y Servicios en General (Código: S03.AF.PR.006)". estableciendo la presentación de un Informe de Cumplimiento, emitido por el área usuaria, de manera quincenal, para el caso de contratos que contengan plazos de ejecución mayores a 30 días calendario, incluyendo adicionalmente, un Informe de Cumplimiento de cierre, con la finalidad de asegurar el avance y cumplimiento de los Términos de Referencia (TDR) y Especificaciones Técnicas (EETT); y por consiguiente, garantizar los intereses y recursos económicos de MIGRACIONES.  A. G. CELIZ K.  E. MERA P.  L. ARNAS I.	Situación Actual EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando n.° 229-2019-GG/MIGRACIONES de 4 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realicen las acciones necesarias para la modificación del anexo n.° 2 "Documentos sustentatorios para el pago de bienes o servicios" del Procedimiento "Pago a Proveedores de Bienes y Servicios en General (Código: S03.AF.PR.006)" estableciendo la presentación de un Informe de Cumplimiento, emitido por el área usuaria, de manera quincenal, para el caso de contratos que contengan plazos de ejecución mayores a 30 días calendario, incluyendo adicionalmente, un Informe de Cumplimiento de cierre, con la finalidad de asegurar el avance y cumplimiento de los Términos de Referencia (TDR) y Especificaciones Técnicas (EETT); y por consiguiente, garantizar los intereses y recursos económicos de MIGRACIONES. Al respecto, la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.° 3223-2019-PP/MIGRACIONES de 26 de diciembre de 2019, informó no haber recibido la propuesta de modificación del Anexo n.° 2 del Procedimiento S03.AF.PR.006 "Pago a Proveedores de Bienes y Servicios en General". Sin embargo; se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto, la directora de la Oficina General de Administración y Finanzas no ha remitido información que acredite las acciones conducentes para su implementación.	Fecha de evaluación 31.Ene.2020

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 4 Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaboren e implementen un lineamiento normativo donde se establezcan actividades, requisitos y/o criterios técnicos objetivos que definan la equivalencia de una marca estandarizada con otras marcas, estableciendo la obligatoriedad a cargo de las áreas usuarias de considerarlos en las especificaciones técnicas y/o términos de referencia para la adquisición de bienes y contratación de servicios que se encuentren debidamente estandarizados. ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPLENTE V.P.E. A. G. CELIZ M.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando n.° 229-2019-GG/MIGRACIONES de 4 de octubre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaboren o implementen un lineamiento normativo donde se establezcan actividades, requisitos y/o criterios técnicos objetivos que definan la equivalencia de una marca estandarizada con otras marcas, estableciendo la obligatoriedad a cargo de las áreas usuarias de considerarlos en las especificaciones técnicas y/o términos de referencia para la adquisición de bienes y contratación de servicios que se encuentren debidamente estandarizados. Al respecto, la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando n.° 3223-2019-PP/MIGRACIONES de 26 de diciembre de 2019, informó que la Oficina General de Administración y Finanzas, a través del correo electrónico de 29 de octubre de 2019, remitió la Directiva "Lineamientos sobre Equivalencias" para su revisión; sin embargo, esta Oficina General consideró conveniente elaborar un Procedimiento denominado "Estandarización de una marca de bienes o servicios a contratar", el mismo que a través del correo electrónico de 8 de noviembre de 2019 fue remitido a OGAF para su revisión, sin tener respuesta hasta la fecha. Estando la documentación revisada, se advierte que las Oficinas Generales de Administración y Finanzas y de Planeamiento y Presupuesto, vienen realizando coordinaciones para implementar la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto, las directoras generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y de Planeamiento y Presupuesto vienen adoptando acciones para su implementación.	31.Ene.2020



Apéndice n.º 14

Informe de Control Específico n.º 017-2019-2-5996-SCE de 25 de noviembre de 2019

CONTROL ESPECÍFICO CONTRATACIÓN DE BIENES INFERIORES A 8 UIT INOBSERVANDO LA APLICACIÓN DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO
PERÍODO: 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Período de seguimiento: 4 de noviembre al 31 de diciembre de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 1: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, a las personas comprendidas en los hechos irregulares "La Unidad de Abastecimiento de la Superintendencia Nacional de Migraciones, durante el año 2018, emitió órdenes de compras para la adquisición de impresoras térmicas, equipos de aire acondicionado y sillas fijas de metal, por compras inferiores a 8 UIT, pese a que tales adquisiciones debieron efectuarse a través del método especial de contratación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco; situación que afectó la legalidad y transparencia de las contrataciones" del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 112-2019-GG/MIGRACIONES de 29 de noviembre de 2019, el señor Luis Fernando Moreno Berrios, gerente general (e), solicitó al director general de la Oficina General de Recursos Humanos, que en plazo no mayor de diez (10) días hábiles, se sirva implementar la recomendación, comunicando el resultado directamente al Órgano de Control Institucional, con copia a la Gerencia General. Al respecto, mediante memorando n.º 2227-2019-RH/MIGRACIONES de 4 de diciembre de 2019, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos remitió al Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, el Informe de Control Específico n.º 017-2019-2-5996-SCE, a fin que implemente la recomendación n.º 1. Siendo que, con Informe n.º 0721-2019-STPAD/MIGRACIONES de 19 de diciembre de 2019, la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios informó a este Órgano de Control Institucional lo siguiente: ➤ En el Apéndice N° 1 del Informe de Control Específico N° 017-2019-2-5996-SCE, se establece presunta responsabilidad de los servidores Carlos Humberto Vega Espinoza y Walter Wilfredo Gamboa Vilchez (...) ➤ la Secretaría Técnica de PAD, en la fecha está procediendo a realizar el desglose del expediente N° 256-2019-STPAD, en dos expedientes, uno para cada servidor, señores Carlos Humberto Vega Espinoza, Exp. 256-2019-STPAD y Walter Wilfredo Gamboa Vilchez, Exp. 256-A-2019-STPAD en función a lo inicialmente evaluado que serían materia de precalificación de responsabilidades y se realizará al pedido de información adicional y otros que corresponda para poder recomendar el inicio del procedimiento disciplinario a las autoridades que intervendrán en el procedimiento. ➤ Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece en su artículo 94, lo siguiente: "La competencia para iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra los servidores civiles decae en el plazo de tres (3) años contados a partir de la comisión de la falta y uno (1) a partir de tomado de conocimiento por la oficina de recursos humanos de la entidad, o de las que haga sus veces.	31.Ene.2020


A. G. CELIZ K.


E. MERAP.


L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
 A. G. CELIZ K.		➤ De acuerdo a la norma especial, la Secretaría Técnica de PAD, cuenta con un año para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, el cual corresponde computarlo desde la toma de conocimiento de la Oficina General de Recursos Humanos, es decir, del 29 de noviembre de 2019 al 29 de noviembre de 2020. Estando la documentación revisada, se advierte que la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos, viene tomando acciones conducentes para establecer si existen responsabilidades administrativas de los ex servidores comprendidos en informe. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto, la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos viene tomando acciones conducentes para su implementación.	



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 2: Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaboren e implementen un Procedimiento que establezca las actividades para efectuar contrataciones mediante la utilización de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco; disponiendo que el Órgano Encargado de las Contrataciones, cumpla con verificar en los catálogos electrónicos, la existencia de bienes o servicios que permitan la atención del requerimiento, para lo cual -en caso de no encontrar bienes o servicios con las características solicitadas- remitirá al área usuaria las fichas-productos ofertadas en el catálogo, a fin que adecúe o no su necesidad con las características ofertadas; tales verificaciones y decisiones deberán constar en informes emitidos por el Órgano Encargado de las Contrataciones y el área usuaria. Asimismo, se incluyan Anexos al acollado procedimiento para su verificación y cumplimiento, en aras de promover la transparencia, eficacia y eficiencia respecto a las contrataciones de bienes y servicios a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 112-2019-GG/MIGRACIONES de 29 de noviembre de 2019, el señor Luis Fernando Moreno Berrios, gerente general (e), solicitó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, se sirva implementar la recomendación, comunicando el resultado directamente al OCI, con copia a la Gerencia General. Al respecto, la referida directora general mediante Hoja de Elevación n.° 0041-2019-AFMIGRACIONES de 10 de diciembre de 2019, remitió a la Gerencia General el Plan de Acción en relación a la presente recomendación, en el cual se aprecia que han designado como responsable de implementar la recomendación a la directora general de la Oficina de Administración y Finanzas, quien señaló que, mediante memorando n.° 4304-2019-AFMIGRACIONES de 9 de diciembre de 2019, ha dispuesto al responsable de Abastecimiento que incorpore la recomendación en el proyecto de procedimiento de adquisiciones menores de 8UIT que está en proceso de revisión. Estando la documentación revisada, se advierte que la Gerencia General ha dispuesto a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas que implemente la recomendación, por lo cual la referida directora ha dispuesto al responsable de Abastecimiento que incorpore la recomendación en el proyecto de procedimiento de adquisiciones menores de 8UIT; en tal sentido la recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto, la directora de la Oficina General de Administración y Finanzas viene tomando acciones conducentes para su implementación.	31.Ene.2020



A. G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Apéndice n.º 15

"REPORTES DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS" PERIODO DE EVALUACIÓN: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Periodo de seguimiento: 4 de noviembre al 31 de diciembre de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
1.2 <u>Está pendiente de regularización las diferencias identificadas en el inventario físico de bienes muebles con lo registrado en el rubro Propiedad, Planta y Equipo.</u> RECOMENDACIÓN Efectuar las gestiones con la debida antelación y la asignación de los recursos económicos a fin que el inventario anual del rubro Propiedad, Planta y Equipo se efectúe con la debida oportunidad y permita efectuar las conciliaciones en el Área de Control Patrimonial y las regularizaciones contables antes de la presentación de los estados financieros al Ministerio de Economía y Finanzas. Comentario de las Administración de la Entidad confirmando la deficiencia: La Entidad viene efectuando la conciliación de los sobrantes vs faltantes, en las cuales va identificando que vanos de los items sobrantes compensan con los faltantes. Consideramos que esta deficiencia no tiene un impacto material en los estados financieros de la Entidad al 31 de diciembre 2017.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 121-2019-GG/MIGRACIONES de 18 de diciembre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que continúe con la adopción de las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de la recomendación, debiendo informar los resultados de manera sustentada al Órgano de Control Institucional, en un plazo de 10 días útiles, con copia a la Gerencia General. Al respecto, mediante memorando n.° 4065-2019-AF/MIGRACIONES de 25 de noviembre de 2019, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF) remitió el Informe n.° 989-2019-AF-CP/MIGRACIONES de 22 de noviembre de 2019, con el cual la responsable de Control Patrimonial informó que se ha llegado a establecer la cantidad de bienes muebles sobrantes y faltantes que cumplen con los requisitos mínimos para que se proceda con el saneamiento legal establecido en la Directiva 001-2015/SB; así mismo, se está elaborando el expediente administrativo de saneamiento legal de dichos bienes. Estando la documentación revisada, se aprecia que la responsable de Control Patrimonial está tomando acciones conducentes a fin de implementar la presente recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto, la responsable de Control Patrimonial viene tomando acciones conducentes para su implementación.	31.Ene.2020



A. G. CELIZ K. Comentario de las Administración de la Entidad confirmando la deficiencia:



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Apéndice n.º 16

Apéndice n.º 16

Informe n.º 07-2016-3-0134 - Informe n.º 08-2016-3-0134 - Carta de Control Interno de 13 de mayo de 2016

ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

(Periodo de seguimiento: 4 de noviembre al 31 de diciembre de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>El organigrama y las normativas funcionales sobre los controles internos no han sido actualizados considerando la operatividad actual que el personal ejecuta de acuerdo al cargo asignado.</u> RECOMENDACIÓN N° 6: Si bien se nos informó, que actualmente se tiene en proceso la implementación de los manuales de control interno, consideramos que la Gerencia General considere algunas actividades para fortalecer el nivel este sistema, tales como: Elaborar, documentar y aprobar los elementos de control; Mayor difusión y mayor capacitación de los lineamientos, procesos y procedimientos aprobados; Realizar la revisión y actualización de los elementos de control existentes (Manual de organización y funciones, Reglamento de organización y funciones, procedimientos, entre otros); y Dar inicio al proceso de evaluación de riesgos y controles en los procesos críticos de la Superintendencia Nacional de Migraciones. Respuesta y planes de acción de los responsables: En la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno el Director General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitaron respuesta alguna.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 121-2019-GG/MIGRACIONES de 18 de diciembre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), que continúe con la adopción de las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de la recomendación, debiendo informar los resultados de manera sustentada al Órgano de Control Institucional (OCI), en un plazo de 10 días útiles, con copia a la Gerencia General. Al respecto, la directora general de la OGPP, mediante memorando n.º 3223-2019-PP/MIGRACIONES de 26 de diciembre de 2019 informó lo siguiente: ➤ En relación al ROF, mediante correo electrónico de 2 de setiembre de 2019 la Subsecretaría de Administración Pública de la Secretaría de Gestión de la PCM remitió a MIGRACIONES, los comentarios a la propuesta de su ROF para subsanarlo; asimismo, el 27 de setiembre de 2019 se sostuvo una reunión de coordinación con representantes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para determinar las funciones de MIGRACIONES en relación a la atención de personas extranjeras en condición de vulnerabilidad que se encuentran en nuestro país, formalizándose la consulta con el oficio n.º 0570-2019-GG/MIGRACIONES de 1 de octubre de 2019. ➤ Mediante correo electrónico de 17 de octubre de 2019, MIGRACIONES remitió a la Presidencia del Consejo de Ministros la documentación de sustento del ROF correspondiente a las áreas de TICE, FELCC, RH y PM, para su revisión. ➤ Con referencia a la evaluación de riesgos, se mantiene el cumplimiento del Procedimiento S02.TICE.PR.008, Gestión de Riesgos y Oportunidades de MIGRACIONES_V02 de 16 de mayo de 2019; asimismo, se viene realizando el seguimiento del tratamiento a los riesgos identificados. ➤ También se ha efectuado un Taller de Gestión de Riesgos y Oportunidades con los diversos órganos y unidades orgánicas de MIGRACIONES el 23 y 24 de octubre de 2019. Estando la documentación revisada, se determinó que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, viene tomando acciones para implementar la	31.Ene.2020



A. G. CELIZ



E. MERA



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
		recomendación, puesto que remitió el expediente del ROF a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros para su revisión. CONCLUSIÓN: La recomendación se encuentra <u>en proceso de implementación</u>; por cuanto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, viene tomando acciones para implementar la recomendación.	


 A. G. CELIZ K.


 E. MEÑA P.


 L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>Los consumos de los pasaportes son registrados al costo (gastos) una vez que son descargados del almacén y no al movimiento diario de la venta del servicio.</u> RECOMENDACIÓN N° 10: El titular de la entidad, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Registro Migratorio y el Jefe de Contabilidad se sirva establecer los procedimientos de información y comunicación para el registro de los pasaportes consumidos de acuerdo a su venta y no en base a los que se retiran del almacén a las Sede Central y a las Jefaturas de Lima y Zonales de Provincias, a efectos de mostrar que los ingresos por ventas sean consistentes con el costo de lo consumido y se logre una adecuada presentación en los estados financieros. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> La fecha de la elaboración de informe de Control Interno el director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna. A.G. CELIZ K.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 121-2019-GG/MIGRACIONES de 18 de diciembre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF) y a la gerente de la Gerencia de Registros Migratorios, que continúen la implementación de las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de la recomendación, debiendo informar los resultados de manera sustentada al Órgano de Control Institucional (OCI), en un plazo de 10 días útiles, con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la OGAF no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. No obstante, la Gerencia de Registro Migratorio, a través del memorando n.° 2481-2019-RMMIGRACIONES de 26 de diciembre de 2019, informó que la Sub Gerencia de Registros de Nacionales sugirió a la OGAF que en coordinación con la Oficina General de TICE, brinden información al OCI, de acuerdo a los pagos realizados, a fin de demostrar que los ingresos por ventas sean consistentes con el costo de lo consumido. Sobre el particular, es de señalar que este OCI, ha sostenido reuniones con los funcionarios y servidores de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Registro Migratorio, con la finalidad de realizar las coordinaciones conducentes para la implementación de la recomendación; siendo, que se ha determinado que la presente recomendación corresponde ser implementada por la Oficina General de Administración y Finanzas, por tratarse de temas netamente contables; sin embargo, para el presente periodo de evaluación la referida oficina no ha remitido información; por consiguiente la recomendación se mantiene en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La recomendación se mantiene en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas no han remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	31.Ene.2020



A.G. CELIZ K.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>La Superintendencia Nacional de Migraciones, tiene propiedades inmuebles a nivel nacional, al 31 de diciembre de 2015, los cuales no cuentan con los títulos de propiedad de los inmuebles.</u> RECOMENDACIÓN N° 13: Que el Director General de Administración y Finanzas, disponga que la Unidad de Control Patrimonial adopte las medidas correctivas y regularizar el Saneamiento Físico-Legal de todas las propiedades inmuebles de la Superintendencia Nacional de Migraciones para su correspondiente registro ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales-SINABIP. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de elaboración del Informe de Control Interno el director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.  A. G. CELIZ K.  E. MEZA P.  L. ARMAS I.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 121-2019-GG/MIGRACIONES de 18 de diciembre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF), que continúe con la adopción de las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de la recomendación, debiendo informar los resultados de manera sustentada al Órgano de Control Institucional (OCI), en un plazo de 10 días útiles, con copia a la Gerencia General. Al respecto, mediante memorando n.° 4065-2019-AF/MIGRACIONES de 25 de noviembre de 2019, la directora general de la OGAF remitió el Informe n.° 989-2019-AF-CP/MIGRACIONES de 22 de noviembre de 2019, con el cual la responsable de Control Patrimonial informó lo siguiente: ➤ La Oficina General de Administración y Finanzas en el mes de Julio del presente año, ha contratado un personal para que elabore y gestione los expedientes para el saneamiento físico y legal de los predios de MIGRACIONES. ➤ A la fecha se ha realizado el análisis de los 34 bienes inmuebles que conforman el universo de los predios e inmuebles propios y los que se encuentran bajo la administración de MIGRACIONES. ➤ Del análisis que se realizó en virtud a las Partidas Registrales, Escrituras Públicas, Resoluciones y demás documentos que se pudieron recopilar de los 34 bienes inmuebles que conforman el universo de los predios MIGRACIONES, se ha podido establecer que 17 predios no serán materia de saneamiento, al encontrarse dicha situación legal saneado; así mismo, es preciso informar que 2 predios fueron saneados durante este periodo, 5 predios se encuentran en trámite ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y 3 predios se encuentran a la fecha y en virtud a lo establecido en el Decreto Supremo n.° 130-2001-EF, en proceso de elaboración de expediente para solicitar el certificado de búsqueda catastral; siendo, que a la fecha, se encuentran solo 7 predios en etapa de evaluación de saneamiento, del total de 34 predios encontrados. Estando la documentación revisada, se aprecia que la Responsable de Control Patrimonial está tomando acciones conducentes para implementar la recomendación CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto, la Responsable de Control Patrimonial viene tomando acciones conducentes para su implementación.	31.Ene.2020

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
No hemos evidenciado que la entidad cuente con un Planeamiento Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) alineado con la Entidad RECOMENDACIÓN N° 15: El encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística formule y gestione la aprobación en el breve plazo del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el cual se establezca el alineamiento estratégico de TI y el Plan Estratégico de la Entidad, la definición de la arquitectura de datos, aplicaciones, sistemas y tecnologías, y su dirección futura a mediano y largo plazo y basado en esta dirección formule las iniciativas o proyectos necesarios para migrar al entorno de sistemas y tecnologías objetivos. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnología de Información y Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna. A. G. CELIZ K. 	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 121-2019-GG/MIGRACIONES de 18 de diciembre de 2019, el señor Francisco Ricardo Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al director general de la Oficina General de Tecnología de Información y Comunicaciones y Estadística (TICE), que continúe con la adopción de las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de la recomendación, debiendo informar los resultados de manera sustentada al Órgano de Control Institucional (OCI), en un plazo de 10 días útiles, con copia a la Gerencia General. Al respecto, como resultado de las reuniones de coordinación que sostuvo este OCI con el director general de la Oficina General de TICE; la servidora Sonia Marcelo Bocanegra, por encargo del referido director, remitió a través de un correo electrónico de 13 de enero de 2019, la documentación siguiente: ➤ Resolución Ministerial n. 1456-2019-IN de 24 de setiembre de 2019, que aprobó la "Estrategias de Transformación Digital del Sector Interior", la cual servirá como marco de referencia para la elaboración de los Planes de Gobierno Digital de los pliegos conformantes del sector interior. ➤ Oficio múltiple n.° 0012-2019/IN/OGTIC de 27 de setiembre de 2019, documento con el cual, el director general de la Oficina General de TICE del Ministerio del Interior solicitó a la Titular de la Superintendencia Nacional de Migraciones, remitir los avances del Plan de Gobierno Nacional, requerimiento, que fue trasladado a través del proveído n.° 3694-2019-MIGRACIONES de 4 de octubre de 2019, al director general de la Oficina General de TICE de MIGRACIONES, quien, a través del informe n.° 219-2019-TICE/MIGRACIONES de 15 de octubre de 2019, remitió al gerente general los avances del Plan de Gobierno Digital de MIGRACIONES. Estando la documentación revisada, se aprecia que la Superintendencia Nacional de Migraciones, a través de su Oficina General de TICE, viene elaborando el Plan de Gobierno Digital de MIGRACIONES; en tal sentido la recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de TICE viene tomando acciones conducentes para su implementación.	31.Ene.2020



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>La Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística no cuenta con un Plan de Contingencia</u> RECOMENDACIÓN N° 16: La Gerencia General disponga al encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística implementar un cronograma de actividades para la revisión y actualización de su Plan de contingencias. Asimismo, deberán programar pruebas de sus procesos críticos identificados en su Plan de Contingencia con la finalidad de medir la efectividad de los procesos de restauración de aquellos procesos identificados como críticos. Asimismo, se gestione la asignación de una partida presupuestal con la finalidad de que se les asigne los recursos necesarios para implementar a la brevedad posible el Plan de Contingencias de la Entidad. Respuesta y planes de acción de los responsables: La fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnología de Información y Migraciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 121-2019-GG/MIGRACIONES de 18 de diciembre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al director general de la Oficina General de Tecnología de Información y Comunicaciones y Estadística (TICE), que continúe con la adopción de las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de la recomendación, debiendo informar los resultados de manera sustentada al Órgano de Control Institucional (OCI), en un plazo de 10 días útiles, con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, el precitado director general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	31.Ene.2020



A.G. CELIZ



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>No se evidencia el mantenimiento preventivo de todos los equipos de la Institución:</u> RECOMENDACIÓN N° 19: El encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, cuente con un Plan Anual de mantenimiento preventivo de parque informático, que vaya acorde a la criticidad del mismo, previendo de esta manera posibles problemas por falta de operatividad en determinadas situaciones. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 121-2019-GG/MIGRACIONES de 18 de diciembre de 2019, el señor Francisco Ricardo Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al director general de la Oficina General de Tecnología de Información y Comunicaciones y Estadística (TICE), que continúe con la adopción de las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de la recomendación, debiendo informar los resultados de manera sustentada al Órgano de Control Institucional (OCI), en un plazo de 10 días útiles, con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, el precitado director general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue remitida a través del memorando n.° 554-2019-TICE/MIGRACIONES de 18 de marzo de 2019, con el cual, a través del informe n.° 00035-2019-SRG-TICE/MIGRACIONES de 15 de marzo de 2019, el especialista de la Oficina General de TICE, informó lo siguiente: "(...) "Durante el año 2018 se realizaron adquisiciones con la finalidad de realizar la renovación tecnológica del parque informático de la institución, al haberse ejecutado el presupuesto sectorial de renovación tecnológica de los equipos por obsolescencia una vez cumplido el ciclo de vida útil. Debido a esta situación, no se ha desarrollado un plan de mantenimiento preventivo para los equipos informáticos de la institución al estar vigentes en garantía. Adicionalmente, se verificó en los términos y condiciones de garantía de los fabricantes que, para los equipos adquiridos por la Superintendencia Nacional de Migraciones, no especifica que la no realización de un mantenimiento preventivo a los equipos incurra en una pérdida de la garantía de los mismos durante el periodo de vigencia de la misma. Adicionalmente, a los equipos cuyo periodo de garantía haya finalizado, se realizará un mantenimiento preventivo." CONCLUSIÓN: La recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación.	31.Ene.2020



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>No se están realizando capacitaciones de seguridad para el personal de MIGRACIONES</u> RECOMENDACIÓN N° 22: El Gerente General disponga al encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, hacer cumplir la política de seguridad creando un Plan de Capacitaciones a los Usuarios, que garanticen una adecuada concientización con temas de seguridad, además dichas charlas deben ser evaluadas para conocer si los participantes pudieron entender dichos temas. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 121-2019-GG/MIGRACIONES de 18 de diciembre de 2019, el señor Francisco Ricardo Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al director general de la Oficina General de Tecnología de Información y Comunicaciones y Estadística (TICE), que continúe con la adopción de las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de la recomendación, debiendo informar los resultados de manera sustentada al Órgano de Control Institucional (OCI), en un plazo de 10 días útiles, con copia a la Gerencia General. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, el precitado director general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que la última acción adoptada, fue remitida a través del memorando n.° 1110-2018-TICE/MIGRACIONES de 22 de junio de 2018, con el cual, acreditó documentalmente la participación de los servidores del grupo 1 y 2 en el curso virtual "Sistema de Gestión de Seguridad de la Información", adjuntando el informe de ejecución del curso y la evaluación de los participantes, mas no acreditaron la participación del tercer grupo. CONCLUSIÓN: La recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	31.Ene.2020


A. G. CEJIZ K.


E. MERAP.


L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>El cableado estructurado no cuenta con una adecuada identificación que facilite conocer el destino de los mismos</u> RECOMENDACIÓN N° 24: El encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística disponga se proceda a revisar las instalaciones de cableado estructurado, con la finalidad de que los mismos se encuentren debidamente documentados de todos los componentes instalados. Esta documentación para ser efectiva debe ir acompañada de un correcto etiquetado de dichos componentes, de tal manera que su localización sea rápida y precisa, facilitando al mismo tiempo las labores de mantenimiento y de búsqueda de averías en su caso. Asimismo, los claves deben estar debidamente canaleados. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitiéron respuesta alguna.  A. G. CELIZ K.	IMPLEMENTADA	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 121-2019-GG/MIGRACIONES de 18 de diciembre de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al director general de la Oficina General de Tecnología de Información y Comunicaciones y Estadística (TICE), que continúe con la adopción de las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de la recomendación, debiendo informar los resultados de manera sustentada al Órgano de Control Institucional (OCI), en un plazo de 10 días útiles, con copia a la Gerencia General. Al respecto, como resultado de las reuniones de coordinación que sostuvo este OCI con el director general de la Oficina General de TICE; la servidora Sonia Marcelo Bocanegra, por encargo del referido director, remitió a través de un correo electrónico de 13 de enero de 2019, los informes con los cuales los servidores de la Oficina General de TICE, comunicaron al director general de la Oficina General de TICE sobre el etiquetado de cableado estructurado y del Centro de Datos de MIGRACIONES, conforme se detalla a continuación: ➤ Informe n.° 005-2020-RSC-TICE/MIGRACIONES de 13 de enero de 2020, suscrito por el servidor de la Oficina General de TICE, Rolando Felix Sonco Casani, señalando que se han realizado el cableado estructurado de acuerdo a las normas ANS/ITIA/EIA-568B - Cableado de Telecomunicaciones en edificios, ANS/ITIA/EIA-568-A - Normas de Recorridos y Espacios de Telecomunicaciones y ANS/ITIA/EIA-606-A - Normas de Administración de Infraestructura de Telecomunicaciones; además, informó que se ha etiquetado la bandeja de fibra óptica, patch panel y patch cord; adjuntando como muestra tomas fotográficas. ➤ Informe n.° 006-2020-RSC-TICE/MIGRACIONES de 13 de enero de 2020, suscrito por el servidor de la Oficina General de TICE, Kent Anderson Morales Guerrero, señalando que a partir de octubre del 2018 en todos los servicios y/o adquisiciones realizados para la Superintendencia Nacional de Migraciones, se ha considerado para la implementación o instalación, el correcto etiquetado del cableado estructurado para los equipos instalados en el centro de datos; además informó que se ha etiquetado los equipos de comunicaciones, el cableado del Centro de Datos de MIGRACIONES y el patch panel de cobre y de fibra óptica del Centro de Datos; adjuntando como muestra tomas fotográficas. Estando la documentación revisada, se determina que la Oficina General de TICE ha realizado el cableado estructurado en función a la Norma de Recorridos y Espacios de Telecomunicaciones y Norma de Administración de Infraestructura de Telecomunicaciones; además se ha etiquetado la bandeja de fibra óptica, patch panel y patch cord; así como, los equipos de comunicaciones y el cableado del Centro de Datos; por consiguiente, la recomendación se encuentra implementada.	31.Ene.2020


E. MERA P.


L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
		CONCLUSIÓN: La presente recomendación ha sido implementada, puesto que la Oficina General de TICE realizó el cableado estructurado en función a la Norma de Recorridos y Espacios de Telecomunicaciones y Norma de Administración de Infraestructura de Telecomunicaciones; asimismo, se ha etiquetado la bandeja de fibra óptica, patch panel y patch cord, los equipos de comunicaciones y el Centro de Datos.	



Apéndice n.º 17